Jurídica

Barrancabermeja, Mayo de 2024

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación de adicional No. 01 en valor y tiempo del Contrato de prestación de servicios **PROFESIONALES** número 0574-24

Respetuosamente allego ADICIONAL No. 01 y anexos, del contrato en referencia, suscrito entre contratista y supervisora del contrato.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
WILLIAM BAUTISTA NAVARRO	ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 0574-24, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMULADOR DE PROYECTOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO A TODAS LAS ACCIONES EJEUCTADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DESDE LA SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO.

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de radicación, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2024.

Atentamente,

HÉCTOR MAURICIO LEÓN ROBLES
Secretario de Espacio Público y Control Urbano
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Proy: CPS Abg. Sec. Espacio Público.	Karolina I. Flórez Olivares	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 0574-24

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	WILLIAM BAUTISTA NAVARRO
IDENTIFICACIÓN:	**91.479.283 de Bucaramanga**
OBJETO:	ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 0574-24, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMULADOR DE PROYECTOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO A TODAS LAS ACCIONES EJEUCTADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DESDE LA SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO.
VALOR INICIAL:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.800.000)
VALOR ADICIONAL:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000)
VALOR TOTAL:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.200.000)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL:	**DOS (2) MESES**
PLAZO TOTAL	**SEIS (6) MESES**
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP N°. **24-03494 de 28 de mayo de 2024.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA N° 2959 de 25 de mayo de 2024 CODIGO UNSPSC **80111600.**
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO, O QUIEN HAGA SUS VECES.
BANCO DE PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA BPPID 20210680810100 Y BPIN 2021680810093
FECHA DE INICIO:	**14 de febrero de 2024**
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	**13 de agosto de 2024**

HÉCTOR MAURICIO LEÓN ROBLES, Secretario de Espacio Público y Control Urbano, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.096.204.307, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto No. 006 del 05 de enero del 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y Decreto 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios en su calidad de **Contratante y Supervisora del CPS N°. 0574-24**; y, por otra parte, **WILLIAM BAUTISTA NAVARRO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° **91.479.283 de Bucaramanga,** con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993; en la Constitución o en la ley colombiana, en su calidad de contratista del CPS N°. **0574-24**, hemos convenido celebrar el presente, **ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **PROFESIONALES** N°. **0574-24,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día **Doce (12) de febrero de 2024,** el Distrito de Barrancabermeja y **WILLIAM BAUTISTA NAVARRO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. **91.479.283 de Bucaramanga,** aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES** N°. **0574-24**, cuyo objeto es: **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMULADOR DE PROYECTOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO A TODAS LAS ACCIONES EJEUCTADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS**

ORIENTADAS A GARANTIZAR EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DESDE LA SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO., por un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.-** Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **14 de febrero de 2024**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. **3.-** Que en la ejecución del mismo se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio del contratista, para que siga **desempeñando del servicio como PROFESIONAL FORMULADOR DE PROYECTOS,** que forma parte de la Secretaría de las Espacio Público y Control Urbano del Distrito de Barrancabermeja. **4.-** Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **24-00596 de enero 29 del 2024. 5.-** Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adicionar en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES N° 0574-24,** cuyo objeto es: **ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 0574-24, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMULADOR DE PROYECTOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO A TODAS LAS ACCIONES EJEUCTADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DESDE LA SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO.**, con cargo al Rubro Presupuestal No. **2.3-45-4502-1000-001-210093-2.3.2.02.02.008** por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE;** con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal **2024. 6.-** Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES N° 0574-24**, un plazo de **DOS (2) MESES más, para un plazo total SEIS (6) MESES, y un valor adicional de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000). 7.-** Que lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)"*. Por lo anterior, el presente **ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **PROFESIONALES N° 0574-24,** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO GENERAL: ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 0574-24, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMULADOR DE PROYECTOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO A TODAS LAS ACCIONES EJEUCTADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DESDE LA SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO.. CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICION EN LA VIGENCIA Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adiciónese a la Cláusula Séptima del anexo de condiciones y a la duración del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **PROFESIONALES N° 0574-24**, un plazo de **DOS (2) MESES más**; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el plazo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia **fiscal 2024**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO:** Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante firma de contrato adicional por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA. – ADICION EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese a la Cláusula Octava del anexo de condiciones y al valor (cuantía) del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **PROFESIONALES N° 0574-24**, el valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000),** por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.200.000).** Este valor total se pagará mediante **SEIS (6) Pagos** de la siguiente manera: **A) CINCO (5)** pagos mensuales, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000)** cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, **B) UN (1)** último pago equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000)**, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. **2.3-45-4502-1000-001-210093-2.3.2.02.02.008**, por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE;** con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal **2024**, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. **24-03494 de 28 de mayo de 2024. CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaría de Espacio Público y Control Urbano** o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto N°. 125 de junio 30 de 2015, en especial las siguientes: **1)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del

contrato. **2)** Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. **3)** Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. **4)** Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. **5)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. **6)** Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. **7)** Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; **8)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El CONTRATISTA; **9)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE; **10)** Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, Terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; **11)** Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad. **12)** Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; **13)** Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; **14)** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; **15)** Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO. -** Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO:** El presente adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES** N°. **0574-24**; se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** El registro presupuestal del adicional. La vigencia del contrato será el plazo inicial más el tiempo adicionado. **CLÁUSULA SEPTIMA. -** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES** N°. **0574-24** permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024.

El Contratante,

HÉCTOR MAURICIO LEÓN ROBLES
Secretario de Espacio Público y Control Urbano
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

El Contratista,

WILLIAM BAUTISTA NAVARRO
C.C. **91.479.283** de Bucaramanga

	Nombre	Firma
Proyecto: CPS Abg. Sec. Espacio Público.	Karolina I. Flórez Olivares.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		